





RESOLUCION No. 2 0 1 9

Por la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

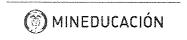
Que mediante Resolución 155 del 27 de Febrero de 2009, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala "INTERRUPCIÓN DE VACACIONES, Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto.

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":

Que mediante Resolución 0363 de 2016 se le concedieron vacaciones a **CATALINA PEÑA HURTADO** por un año de servicios comprendido entre el 04 de mayo de 2014 y el 03 de mayo de 2015, para disfrutarlos entre el 16 de marzo de 2016 y el 08 de abril de 2016.

Que mediante memorando número OAP 2100-44-2016002733-I, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación solicitó por necesidad del servicio la interrupción de las vacaciones concedidas a la funcionaria **CATALINA PEÑA HURTADO** a partir del 23 de marzo, quedándole pendientes de disfrute diez (10) días hábiles los cuales disfrutará del 19 al 30 de diciembre de 2016.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior







RESOLUCION No.2019 - 16 DIC 2016

Por la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar diez (10) días hábiles de vacaciones a la funcionaria Catalina Peña Hurtado, para ser disfrutados del 19 al 30 de diciembre de 2016, inclusive.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 DIC 2016

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Revisó: Cediel Cifuentes – Analista Grupo de Talento Humano Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General Proyectó: Marcela Quevedo – Profesional Grupo de Talento Humano